INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-DT-TOL-004-2022

INFORME DEFINITIVO

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO 3602 VIA CHAPARRAL-ORTEGA PR01+0000 AL PR47+0514 Y TRAMO 3603 VIA ORTEGA - GUAMO PR00+0000 AL PR36+0253, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

FECHA:

10 DE NOVIEMBRE DE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO 3602 VIA CHAPARRAL-ORTEGA PR01+0000 AL PR47+0514 Y TRAMO 3603 VIA ORTEGA - GUAMO PR00+0000 AL PR36+0253, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 99.999.998,00	TRAMO 3602 VIA CHAPARRAL-ORTEGA PR1+0000 AL PR47+0514 Y TRAMO 3603 VIA ORTEGA - GUAMO PR0+0000 AL PR36+0253, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 243522 del 29 de septiembre de 2022 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

1.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-DT-TOL-004-2022** realizado el día 04/11/2022, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR PROPUESTA
1	PROINCO INGENIERIA S.A.S	3/11/2022 11:15 AM	74.695.839 COP
2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	3/11/2022 4:32 PM	99.996.428,28 COP
3	CONSORCIO INTERVIAS	4/11/2022 9:36 AM	63.217.099 COP
4	PROYECTO SANABRIA SAS	4/11/2022 9:37 AM	61.196.479 COP
5	castillo y gomez internacional sas	4/11/2022 10:33 AM	54.863.299 COP
6	DATUM X S.A.S	4/11/2022 10:49 AM	74.766.049 COP
7	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA CIVILCONS SAS	4/11/2022 11:19 AM	80.858.849 COP
8	CONSORCIO HSL INTERVENTORES	4/11/2022 12:05 PM	68.357.898 COP
9	DIEGO ROMAN OJEDA SILVA	4/11/2022 12:15 PM	82.423.699 COP
10	Jairo Orlando Castillo Cardoso	4/11/2022 1:25 PM	63.050.499 COP
11	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	4/11/2022 2:06 PM	65.033.613 COP
12	LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO	4/11/2022 2:39 PM	58.683,61 COP
13	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	4/11/2022 2:55 PM	51.313.613 COP
14	CB INGENIEROS SAS	4/11/2022 3:32 PM	79.041.123 COP
15	UCING SAS	4/11/2022 3:32 PM	99.994.763 COP
16	HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA	4/11/2022 3:53 PM	99.999.998 COP

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio básico más bajo, si este no cumple con los requisitos se verificará la oferta con el segundo valor más bajo y así sucesivamente.

De acuerdo con el capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la Invitación Pública, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple/No cumple
REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	Cumple/No cumple
OFERTA ECONÓMICA	Cumple/No cumple

- **PROPONENTE No 13 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO**

El proponente No. **13 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO** presentó la oferta económica de menor valor, por un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($51.313.613),** razón por la cual la Entidad procedió a verificar la propuesta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos de la oferta económica, publicando los resultados preliminares en documento de fecha 8 de noviembre de 2022:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PROPONENTE No. 13 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE CALIFICACIÓN

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

A través de mensaje público N° CO1.MSG.4267278 de fecha 09 de noviembre de 2022 el proponente ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ. presenta la siguiente observación:

"Cordial saludo

En mi calidad de oferente dentro del proceso de la referencia, me permito hacer las siguientes observaciones al documento de Evaluación No 1:

1. En el proceso de evaluación, la entidad omitió y no aplicó la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación y no generó la formula con el fin de verificar si la oferta se encuentra por debajo del mínimo valor aceptables tal y como lo establece dicha Guía en Procesos de Contratación (Guía que se anexará a este oficio), al aplicar las fórmulas resulta que el Mínimo Valor Aceptable es $57.605.073,00; con esto las propuestas económicas de los Proponentes Fernando Lara Zambrano y Castillo López Internacional SAS, estarían por fuera de dicho valor y según el Numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, es claro que el Inciso R, establece como causal de rechazo lo siguiente: R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.

2. De acuerdo al FACTOR MULTIPLICADOR de la propuesta del oferente Lara Zambrano en el capítulo de PRESTACIONES SOCIALES, omite en su desglose el porcentaje correspondiente al requerimiento de ley de aporte a la ARL correspondiente al 6.96%, de igual manera al hacer la sumatoria de los capítulos del desglose la sumatoria no corresponde al valor presentado en la propuesta, toda vez que al hacer la operación aritmética de los valores del F.M la sumatoria da 1.62 y no a 1.7 como fue plasmado en la oferta económica, lo cual altera el valor total de la oferta.

No.	DESCRIPCIÓN		TOTAL	CORRECCION
1	**SALARIOS**		100,00	100,00
2	**PRESTACIONES SOCIALES**			
201	Prima anual Legal		8,33	
202	Pensiones		12,00	
203	Cesantías		8,33	
204	Intereses de cesantías		1,00	
205	Seguros Médicos		8,50	
206	Caja de Compensación familiar		4,00	
207	SENA		0,00	
208	ICBF		0,00	
209	Otros		0,01	
210	Vacaciones y ausencias justificadas		2,00	
211	Seguro de vida		0,50	
212	Bonificaciones de productividad		0,01	
	SUB-TOTAL:		44,68	44,68
3	**GASTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN)**			
31	GASTOS GENERALES (ADMON)			
311	Contabilidad y asesoría legal		0,10	
312	Servicios		0,10	
313	Aseo		1,00	
314	Arriendo oficina central		0,50	
315	Seguro de robo e incendio		1,00	
316	Revistas, prensa y publicaciones		0,05	
317	Papelería y útiles de oficina		0,08	
318	Depreciación de muebles y equipos		0,08	
319	Auditoría externa de control de calidad		0,70	
	SUB-TOTAL:		3,61	3,61
32	COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES (ADMON)			
321	Edición de propuestas		1,00	
322	Pólizas, timbres y seguros		1,00	
323	Correo y otros		2,00	
324	Costos bancarios y financieros		2,00	
325	Otros Costos		2,00	
	SUB-TOTAL:		8,00	8,00
33	PERSONAL NO FACTURADO (ADMON)			
331	Salarios de personal administrativo		1,00	
	SUB-TOTAL:		1,00	1,00
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	**TOTAL:**	157	157,29
	Porcentaje de Honorarios	%	5,0	5,00
	FACTOR DE HONORARIOS		0,1	0,10
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR MAS FACTOR DE HONORARIOS		1,7	1,62

Por lo anterior expuesto me permito amablemente a la entidad solicitar lo siguiente:

1. Rechazar la propuesta del oferente Lara Zambrano
2. Continuar con el proceso de evaluación aplicando la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación".

INVIAS RESPONDE

1. El numeral 5.1.2 del Pliego de condiciones señala lo siguiente: "*En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico*".

Por su parte, la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**" publicada por Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:

> *"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*
>
> *1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
> *2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
> *3. Calcular la desviación estándar del conjunto.*
> *4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*
>
> *Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. (…)"*

En este sentido, es evidente que la metodología que aparece en la Guía de Colombia Compra Eficiente es sugerida y no obligatoria para que la Entidad identifique una oferta económica con posibles precios artificialmente bajos.

Por otra parte, la Guía ya mencionada de ninguna manera está indicando que las ofertas que queden por debajo del valor mínimo aceptable para la Entidad deban ser rechazadas por ser precios artificialmente bajos, sino que sugiere que identificadas estas ofertas se proceda a solicitar las aclaraciones correspondientes al proponente, para posteriormente analizar las aclaraciones y finalmente decidir si continúa con la evaluación, conforme lo establece el numeral V de la Guía.

En este caso, la Entidad no utilizó la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente, porque a simple vista se puede advertir la posibilidad de precio artificialmente bajo, ya que la propuesta presentada es inferior a más del 40% del presupuesto oficial, lo que generó que en el informe preliminar de evaluación se solicitaran las aclaraciones pertinentes al oferente.

2. En relación con la advertencia de que en el FACTOR MULTIPLICADOR de la propuesta del oferente evaluado en el capítulo de PRESTACIONES SOCIALES, omite en su desglose el porcentaje correspondiente al requerimiento de ley de aporte a la ARL correspondiente al 6.96%, y que *"al hacer la sumatoria de los capítulos del desglose la sumatoria no*

corresponde al valor presentado en la propuesta toda vez que al hacer la operación aritmética de los valores del F.M la sumatoria da 1.62 y no a 1.7 como fue plasmado en la oferta económica, lo cual altera el valor total de la oferta"

Se informa que, la presentación del desglose del factor multiplicador no es un documento solicitado expresamente en el presente proceso, por lo cual lo que no es evaluable, ni constituye causal de rechazo.

Por su parte, debe indicarse que en las reglas del proceso se determinó un valor máximo del FACTOR MULTIPLICADOR de **2.20**, el cual no es superado en la propuesta económica de menor valor.

En razón a lo expuesto no se accederá a la solicitud de la proponente ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ.

3.1 ANÁLISIS JURÍDICO: REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo informado en el informe de evaluación preliminar publicado el 8 de noviembre de 2022:

La propuesta **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales y administrativos.

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo informado en el informe de evaluación preliminar publicado el 8 de noviembre de 2022:

La propuesta **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos y de experiencia.

3.3 ANÁLISIS PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del informe preliminar de evaluación publicado el 8 de noviembre de 2022, se solicitó al **PROPONENTE No. 13 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO** que explicara las razones que sustentaran el valor ofertado, que nos permitiera corroborar que la oferta obedece a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y que dicho precio no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En atención a esta solicitud, la Entidad recibió el mensaje público N° CO1.MSG.4272118 de fecha 09 de noviembre de 2022, es decir, dentro del término de traslado del informe de evaluación, en el cual el proponente ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO sustentó su oferta económica.

Una vez analizada esta sustentación, el Comité Evaluador decidió continuar con la evaluación de la oferta, considerando que la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, por las siguientes razones:

El proponente remite documentos que acreditan la propiedad del vehículo para los desplazamientos en obra, equipos de topografía de su propiedad para el uso en el trabajo, y hoja de vida personal postulado para el cargo de Ingeniero Director/Residente, razón por la cual, se observa que es procedente la sustentación y es viable su aprobación, para el cumplimiento de lo solicitado en el presente proceso.

Así mismo manifiesta expresamente lo siguiente:

"…Las anteriores justificaciones ratifican las razones del valor ofertado, razonables y acorde con el objeto

contractual sin detrimento de la calidad esperada y el compromiso con la entidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales se evidenciarán desde el inicio del contrato; además dejo claridad que NO ALEGARE DURANTE O DESPUES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, CAUSAL POR DESQUILIBRIO ECONOMICO."

4. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACIÓN
PROPONENTE No. 13 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la propuesta No. 13 correspondiente al proponente **ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.171 de Mocoa, fue quien presentó la propuesta económica de menor valor, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($51.313.613),** los profesionales a cargo de la evaluación recomiendan aceptar la oferta del mencionado proponente.

4. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

ABOG. MABEL JULIANA HERNANDEZ GALLEGO
Evaluadora Jurídica

ING. LENIN TITO MENDOZA PEÑA
Evaluador Técnico

Nota: se modificó el contenido del presente formato, debido a que para procesos IP, no existe formato de informe de evaluación.